



## BENEFICIOS INMEDIATOS DE LA REFORMA DE SALUD

EN SU VERSIÓN APROBADA POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

- 1 CRÉDITOS TRIBUTARIOS A PEQUEÑAS EMPRESAS**

Ofrece créditos tributarios a las pequeñas empresas para hacer que el seguro de empleados sea más económico. Hay créditos fiscales de hasta 35 por ciento de las primas a disposición inmediata de las firmas que opten por ofrecer cobertura. *Entrará en vigencia en el año calendario 2010.* (A partir del 2014, los créditos fiscales a pequeñas empresas pagarán 50 por ciento de las primas.)
- 2 SE COMIENZA A CERRAR EL AGUJERO DE DONA DE LA PARTE D DE MEDICARE**

Proporciona un reembolso de \$250 a los beneficiarios de Medicare que caen en el agujero de dona en el 2010. *Entrará en vigencia en el año calendario 2010.* (A partir del 2011, instituye un descuento de 50% para medicamentos de marca en el agujero de dona; también elimina del todo el agujero de dona para el 2020.)
- 3 ATENCIÓN PREVENTIVA GRATUITA CON MEDICARE**

Elimina copagos para servicios preventivos y exonera servicios preventivos de deducibles en el programa de Medicare. *Entrará en vigencia el 1º de enero del 2011.*
- 4 AYUDA PARA QUIENES SE JUBILAN PREMATURAMENTE**

Crea un programa temporal de reaseguro (hasta que los mercados especializados estén disponibles) para ayudar a contrarrestar el precio de primas de alto costo para empleadores y jubilados por beneficios de salud para jubilados entre los 55 y 64 años de edad. *Entrará en vigencia 90 días después de la promulgación.*
- 5 ACABA CON CANCELACIONES**

Prohíbe que las compañías de seguro cancelen la cobertura de las personas cuando se enferman. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.*
- 6 NO SE DISCRIMINARÁ A NIÑOS CON ENFERMEDADES PRE-EXISTENTES**

Prohíbe que los nuevos planes de salud en todos los mercados, como también los planes grupales de salud eximidos porque existían cuando la ley entró en vigor, les nieguen cobertura a niños con enfermedades pre-existentes. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.* (A partir del 2014, esta prohibición se aplicará a todas las personas.)
- 7 PROHÍBE LÍMITES DE COBERTURA DE POR VIDA**

Prohíbe que las compañías de seguro médico impongan límites de cobertura durante la vida de la persona. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.*
- 8 PROHÍBE LIMITES ANUALES QUE RESTRINJAN LA COBERTURA**

Restringe estrictamente el uso de límites anuales para asegurar el acceso a atención necesaria con todos los planes nuevos, como también los planes grupales de salud eximidos porque existían cuando la ley entró en vigor. El Departamento de Salud y Servicios Humanos definirá estas estrictas restricciones. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.* (A partir del 2014, se prohibirá el uso de cualquier límite anual por ningún plan y los planes grupales de salud eximidos porque existían cuando la ley entró en vigor.)
- 9 ATENCIÓN PREVENTIVA GRATIS CON NUEVOS PLANES PRIVADOS**

Requiere que los nuevos planes privados paguen servicios preventivos sin copagos y que los servicios preventivos no estén sujetos a deducibles. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.*



ORGANIZING FOR AMERICA

WWW.BARACKOBAMA.COM



## BENEFICIOS INMEDIATOS DE LA REFORMA DE SALUD

EN SU VERSIÓN APROBADA POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

- 10 NUEVO PROCESO INDEPENDIENTE DE APELACIÓN**  
Asegura que los consumidores en nuevos planes tengan acceso a un eficaz proceso interno y externo para apelar decisiones de su plan de seguro médico. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.*
- 11 ASEGURA SERVICIOS QUE VALGAN LO QUE CUESTAN LAS PRIMAS**  
Requiere que los planes en el mercado individual y de grupos pequeños gasten 80 por ciento del dinero recaudado en primas en servicios médicos, y los planes en el mercado de grupos grandes gasten 85 por ciento. Las aseguradoras que no cumplen con estos límites deben otorgar reembolsos a los dueños de pólizas. *Entrará en vigencia el 1º de enero del 2011.*
- 12 AYUDA INMEDIATA PARA LAS PERSONAS NO ASEGURADAS HASTA QUE EL MERCADO ESPECIALIZADO ESTÉ DISPONIBLE (GRUPO MANCOMUNADO INTERINO DE ALTO RIESGO)**  
Proporciona acceso inmediato a seguro de bajo precio para los estadounidenses que no tienen seguro debido a una enfermedad pre-existente por medio de un grupo mancomunado subsidiado y temporal de alto riesgo. *Entrará en vigencia 90 días después de la promulgación.*
- 13 EXTIENDE COBERTURA A JÓVENES HASTA QUE CUMPLAN 26 AÑOS POR MEDIO DEL SEGURO DE SUS PADRES**  
Requiere que nuevos planes de salud y ciertos planes eximidos porque existían cuando la ley entró en vigor permitan que los jóvenes sigan siendo parte de la póliza de seguro de sus padres hasta que cumplan 26 años, si así lo deciden los padres. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.*
- 14 CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD**  
Aumenta los fondos para Centros Comunitarios de Salud para permitir que se aumente a casi el doble el número de pacientes atendidos por dichos centros durante los próximos 5 años. *Entrará en vigencia en el año fiscal 2010.*
- 15 AUMENTA EL NÚMERO DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**  
Dispone nuevas inversiones en programas de capacitación para aumentar el número de médicos de atención primaria, enfermeros y profesionales de salud pública. *Entrará en vigencia en el año fiscal 2010.*
- 16 PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN EN BASE A SALARIO**  
Prohíbe que los planes grupales de salud establezcan normas para determinar requisitos de acceso a seguro médico que tengan el efecto de discriminar a favor de empleados con salarios más altos. *Entrará en vigencia 6 meses después de la promulgación.*
- 17 INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR SOBRE SEGUROS MÉDICOS**  
Presta ayuda a los estados para crear oficinas de asistencia al consumidor con seguro médico a fin de ayudar a las personas cuando presenten sus quejas y apelaciones. *Entrará en vigencia en el año fiscal 2010.*
- 18 CREA NUEVO PROGRAMA PÚBLICO Y VOLUNTARIO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO**  
Crea un programa de seguro de atención a largo plazo que se financiará con deducciones voluntarias de planilla para prestar servicios a domicilio y comunitarios a adultos con discapacidades funcionales. *Entrará en vigencia el 1º de enero del 2011.*



ORGANIZING FOR AMERICA

WWW.BARACKOBAMA.COM